

**Ministerio de Energía****MODIFICA DECRETO N° 210, DE 2009, DE MINERÍA, QUE OTORGA A GEOTERMIA DEL PACÍFICO SERVICIOS DE INGENIERÍA LIMITADA LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA DENOMINADA "HUISCAPI", EN VIRTUD DE LA LEY N° 19.657**

Núm. 218 exento.- Santiago, 22 de junio de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, en su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 32, de 22 de abril de 2004, y su modificación dispuesta por decreto supremo N° 224, de 4 de diciembre de 2008, ambos del Ministerio de Minería; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, y sus modificaciones posteriores, en particular, la efectuada por la ley N° 20.402, que creó el Ministerio de Energía; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**Considerando:**

1. Que mediante decreto supremo N° 210, de fecha 7 de diciembre de 2009, del Ministerio de Minería, se otorgó la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Huis capi", ubicada en las comunas de Santa Bárbara y Lonquimay, provincias del Biobío y Malleco, Regiones del Biobío y de la Araucanía, a la empresa Geotermia del Pacífico Servicios de Ingeniería Limitada.
2. Que la referida concesión de exploración de energía geotérmica entró en vigencia el día 2 de marzo de 2010, fecha en que se publicó en el Diario Oficial el referido decreto supremo mediante el cual ésta se otorgó.
3. Que a través de presentación efectuada con fecha 31 de marzo de 2011, don Rüdiger Trenkle, en representación de la empresa GGE Chile SpA, acompañó a esta Secretaría de Estado copia de la escritura pública de cesión de derechos sociales de Geotermia del Pacífico Servicios de Ingeniería Limitada a GGE Chile SpA, disolución y fusión por incorporación en GGE Chile SpA.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, estas concesiones podrán ser transferidas total o parcialmente a terceros mediante escritura pública, agregando dicho precepto que, otorgada que sea la escritura pública de transferencia, el nuevo concesionario se subrogará al concesionario anterior, por el solo ministerio de la ley, en las obligaciones y derechos de la concesión.

5. Que, por su parte, el artículo 55 del decreto supremo N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.657, establece que dentro del plazo de un mes contado desde el otorgamiento de la respectiva escritura de transferencia y sin perjuicio de la subrogación que opera por el solo ministerio de la ley, el concesionario deberá comunicar por escrito al Ministerio de Energía la transferencia de la concesión, adjuntando copia autorizada de la escritura pública de transferencia, agregando que el Ministerio, por medio de decreto supremo, procederá a modificar la concesión de acuerdo a lo establecido en la respectiva escritura pública de transferencia.

6. Que, atendidos los antecedentes expuestos, el Ministerio de Energía considera ajustado a derecho proceder a la modificación del decreto supremo N° 210, de fecha 7 de diciembre de 2009, del Ministerio de Minería, mediante el cual se otorgó a la empresa Geotermia del Pacífico Servicios de Ingeniería Limitada la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Huis capi", ubicada en las comunas de Santa Bárbara y Lonquimay, provincias de Biobío y Malleco, Regiones del Biobío y de la Araucanía, de conformidad con lo establecido en la ley N° 19.657 y su Reglamento.

**Decreto:**

**Artículo primero:** Modifícase el decreto supremo N° 210, de fecha 7 de diciembre de 2009, del Ministerio de Minería, que otorgó a la empresa Geotermia del Pacífico Servicios de Ingeniería Limitada la concesión de exploración de energía geotérmica, denominada "Huis capi", ubicada en las comunas de Santa Bárbara y Lonquimay, provincias de Biobío y Malleco, Regiones del Biobío y de la Araucanía, en el sentido que el nuevo titular de dicha concesión es, a contar de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de transferencia, la empresa GGE Chile SpA, RUT N° 76.033.715-3, con domicilio en Carmencita N° 25, oficina 52, comuna de Las Condes, Santiago.

**Artículo segundo:** Remítase copia de la escritura pública de transferencia de la concesión de exploración denominada "Huis capi", ya identificada, conjuntamente con una copia del presente decreto supremo, al Servicio Nacional de Geología y Minería para el efecto previsto en el artículo 48 del Reglamento de la ley N° 19.657.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Sergio del Campo Fayet, Ministro de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Sergio del Campo F., Subsecretario de Energía.



Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.cl

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

**PROPUESTA PÚBLICA****NOMBRE DE LAS OBRAS:**

**CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE LA PROVINCIA DE PARINACOTA, COMUNAS DE PUTRE Y GENERAL LAGOS, I ETAPA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**FINANCIAMIENTO:** Fondos Sectoriales.

**REQUISITOS CONTRATISTAS:** Inscritos en el Registro de Contratistas del MOP: Obras Mayores: 1 O.C., Categoría Tercera o Superior.

**VENTA Y ENTREGA DE BASES:** En venta desde la fecha de la publicación en Oficina de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Avda. Arturo Prat 305, 2° piso, y Retiro de Bases en Depto. de Contratos D.V., Avda. Comandante San Martín N° 149, Edif. Alborada, 2° piso, Arica.

**CONSULTAS Y RESPUESTAS:** Para consultas hasta el 27.07.11, y para respuestas hasta el día 29.07.2011, Depto. de Contratos D.V., Avda. Comandante San Martín N° 149, Edif. Alborada, 2° piso, Arica.

**FECHA DE RECEPCIÓN OFERTAS Y APERTURAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:** La recepción de ofertas, Apertura Técnica será el día 03.08.2011, a las 15:00 hrs. La Apertura Económica será el día 09.08.2011, a las 15:00 hrs., en Sala de Reuniones de la Seremi MOP, ubicada en Avda. Comandante San Martín N° 149, Edificio Alborada, 4° piso, Arica.

**VALOR:** \$50.000.- IVA incluido.

Mayores antecedentes consultar página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**CÓDIGO ID:** 5750-60-LP11.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
NIVEL CENTRAL

**LICITACIÓN PÚBLICA****NOMBRE CONTRATO:**

**"ESTUDIO BÁSICO METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN"**

**DESCRIPCIÓN:** Establecer metodología que recoja las variables con más incidencia en el costo de acciones de conservación.

**"ID" PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):** 5048-24-LP11.

**CÓDIGO CONTRATO (SAFI):** 181.161.

**FINANCIAMIENTO:** Sectorial.

**TIPO DE GASTO:** Contratación de estudio.

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** Suma alzada, con reajuste según variación IPC.

**PLAZO:** 375 días.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Adquirir las bases de concurso y estar inscritas en registro MOP, Especialidades 4.9 en Segunda Categoría o superior y 1.1 ó 1.3 y 3.6 en Tercera Categoría o superior, respectivamente.

**FECHA DE APERTURA TÉCNICA:** 23.08.2011, a las 11:00 horas, en Departamento de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Morandé 59, segundo piso, oficina 217, Santiago.

**FECHA DE APERTURA ECONÓMICA:** 30.08.2011, a las 11:00 horas, en el mismo lugar.

**VENTA DE BASES:** Las bases de concurso, en formato digital, se deberán adquirir desde esta publicación hasta el día 29.07.2011, en el Dpto. de Licitaciones D.V., Morandé 59, oficina 217, 2° piso, Santiago.

**VALOR BASES:** \$35.000 + IVA.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS